



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125 -2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 20 de Abril del 2022

VISTOS:

La Ficha Técnica denominada "INSTALACIÓN DE LA RED PRINCIPAL PROVISIONAL PARA PILETAS PÚBLICAS EN LOS SECTORES ADYACENTES A LA NUEVA CARRETERA AREQUIPA – LA JOYA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO" INFORME N° 171-2022/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH; INFORME TÉCNICO N° 060-2022-GOPI-MDCC; HOJA DE COORDINACIÓN N° 259-2022-MDCC-GPPR; PROVEIDO N° 060-2022-SGALA/GAJ-MDCC; INFORME TÉCNICO N° 003/MDCC/GOPI/SGOPI/COAD-LANR; INFORME N° 238-2022/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH; INFORME LEGAL N° 040-2022-SGALA/GAJ-MDCC; PROVEIDO N° 246-2022-GAJ-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 76° numeral 76.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, determina que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; así mismo, el artículo 77° numeral 77.3 del mismo cuerpo normativo, señala que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; en la misma línea el artículo 9° numeral 26 de la acotada ley, establece que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; por lo tanto mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2021-MDCC, de fecha 18 de Octubre del 2021, se aprueba la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa., la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Sedapar S.A. y los pueblos contemplados en la Ficha Técnica de apoyo denominada "INSTALACIÓN DE LA RED PRINCIPAL PROVISIONAL PARA PILETAS PÚBLICAS EN LOS SECTORES ADYACENTES A LA NUEVA CARRETERA AREQUIPA – LA JOYA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO" mencionado acuerdo fue puesto de conocimiento a la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Oficio N° 133-2021-MDCC/SG, de fecha 20 de Octubre del 2021.

Que, mediante INFORME N° 171-2022/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH, de fecha cierta 23 de marzo del 2022, el Subgerente de Obras Públicas, Ing. Fritz Fernando García Charaja, haciendo referencia al Oficio N° 017-2022-MPA/GDU aprueba y respalda la aprobación de la ficha técnica denominada "INSTALACIÓN DE LA RED PRINCIPAL PROVISIONAL PARA PILETAS PÚBLICAS EN LOS SECTORES ADYACENTES A LA NUEVA CARRETERA AREQUIPA – LA JOYA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO" la misma que será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, plazo de ejecución de 60 días calendarios; mediante INFORME TÉCNICO N° 60-2022-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas, Ing. JESUS LLERENA LLERENA, aprueba el contenido de la ficha técnica con un presupuesto de s/. 747 798.89 (Setecientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Ocho con 89/100 soles) y solicita la emisión del acto resolutivo; mediante HOJA DE COORDINACIÓN N° 259-2022-MDCC/GPPR de fecha cierta 07 de Abril del 2022; el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Jihualanca Aquenta, otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución de la ficha técnica por el importe del 50% del total de la ficha que asciende a S/. 373 899.45 (Trescientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 45/100 soles) disponibilidad dependiente del cumplimiento de la obligación asumida por la Municipalidad Provincial de Arequipa por cuanto en el proyecto de convenio del expediente se aprecia su compromiso por el otro 50%; en la misma línea mediante Informe Legal N° 040-2022-SGALA/GAJ-MDCC, de la subgerencia Asuntos Legales Administrativos, se concluye que resulta procedente la aprobación de la ficha técnica y con proveído N° 0246-2022-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Legal, confirman la aprobación del expediente de los vistos.

Que, considerando los actuados y el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal y luego de efectuada la revisión, se desprende que la "ficha técnica" cuenta con informes técnicos favorables de las unidades orgánicas competentes, así como de la conformidad por parte de los responsables de su evaluación, por lo que resulta procedente su aprobación, y de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, como requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, presupuesto de los trabajos, Relación de Insumos Valorizados, Análisis de Costos Unitarios, Desagregado de Gastos Generales, Cronograma de Ejecución física de los Trabajos, Cronograma Valorizado de Insumos, Programación de los Trabajos, Planos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; declarando en su artículo primero, numeral 16, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar fichas técnicas de mantenimiento conforme a la normatividad competente", por lo que este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos; y, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada "INSTALACIÓN DE LA RED PRINCIPAL PROVISIONAL PARA PILETAS PÚBLICAS EN LOS SECTORES ADYACENTES A LA NUEVA CARRETERA AREQUIPA – LA JOYA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO" cuyo presupuesto total asciende a la suma de s/. 747 798.89 (Setecientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Ocho con 89/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución presupuestal de la Ficha Técnica aprobada por parte de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por el importe total de S/. 373 899.45 (Trescientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 45/100 soles) y dejando el otro 50% a la Municipalidad Provincial de Arequipa, siendo el plazo de ejecución **60 días calendario**, bajo la modalidad de **Administración Directa** bajo el detalle consignado en la ficha técnica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, remita a la Municipalidad Provincial de Arequipa la documentación necesaria para la suscripción final del convenio y ejecución de la ficha técnica aprobada. Encargar a la Sub Gerencia de Obras Públicas, realizar las acciones administrativas que correspondan conforme a sus atribuciones y facultades otorgadas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL